1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD DELETORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...”.

De igual manera, la Ley 1952 de 2019, en su artículo 62 numeral 1, tipifica como falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de funciones...”. Esto implica que la gestión pública exige el máximo cuidado, diligencia y responsabilidad en la preservación, uso y mantenimiento de los bienes de propiedad estatal.

En este contexto, el Municipio de San Jerónimo es responsable del mantenimiento y adecuada operación de las infraestructuras públicas de uso comunitario, entre ellas escenarios deportivos, instituciones educativas oficiales, casetas comunales, Palacio Municipal, Centro Vida, Casa de la Mujer y demás instalaciones destinadas a la prestación de servicios administrativos, sociales, culturales, recreativos y comunitarios. Estas infraestructuras constituyen un eje esencial para el desarrollo territorial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Juntos Hacemos Más”, especialmente en la Línea Estratégica de Infraestructura para el Desarrollo Territorial y en los programas orientados al fortalecimiento de espacios para la recreación, el deporte, la educación y la inclusión social.

Asimismo, la infraestructura pública debe contar con condiciones técnicas seguras y funcionales en sus sistemas eléctricos, que permitan garantizar la protección de la vida e integridad de los usuarios y del talento humano al servicio del municipio, la adecuada conservación de los bienes públicos, la continuidad en la prestación de los servicios institucionales y el correcto funcionamiento de equipos, instalaciones y sistemas internos. Actualmente, se han identificado deficiencias y deterioros en las redes eléctricas internas de varias de estas instalaciones, asociados al uso continuo, la antigüedad de los sistemas y adecuaciones realizadas en diferentes momentos sin una actualización integral de las redes, lo cual genera riesgos de fallas eléctricas, sobrecargas, cortocircuitos y emergencias que comprometen la seguridad.

Para dar cumplimiento a esta necesidad de manera eficiente y garantizando los principios de la contratación estatal, el Municipio requiere aunar esfuerzos y capacidades técnicas, administrativas y operativas mediante la celebración de un **contrato interadministrativo de mandato sin representación**, con una entidad pública idónea y con experiencia que permita desarrollar las actividades de suministro, transporte e instalación de accesorios, luminarias, tableros, medidores y demás elementos requeridos para el mantenimiento correctivo y preventivo de las redes eléctricas en las instalaciones del municipio, asegurando el óptimo uso de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

CODIGO BPIN: 202500000008135 - 202500000008593

CODIGO CATALOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE CLASIFICACION PROGRAMATICO DEL GASTO PUBLICO.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

LOCALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES:

Las intervenciones se ejecutarán en las diferentes infraestructuras públicas a cargo del Municipio de San Jerónimo, Departamento de Antioquia, tanto en la zona urbana como rural, específicamente en edificaciones tales como el Palacio Municipal, el Centro Vida, la Casa de la Mujer, instituciones educativas oficiales, escenarios deportivos, casetas comunales y demás inmuebles destinados a la prestación de servicios institucionales y comunitarios, conforme a los criterios técnicos y de necesidad identificados en los diagnósticos adelantados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

Así entonces, y en atención al contenido del artículo 113 de la Constitución Política, que establece el principio de colaboración armónica entre los órganos del Estado para el cumplimiento de sus funciones, y del artículo 209 de la misma Constitución, que impone la obligación de coordinación entre autoridades administrativas para el logro de los fines esenciales del Estado, se encuentra plenamente justificada la celebración de un contrato interadministrativo entre entidades públicas para ejecutar proyectos de interés general y alto impacto social.

En el marco jurídico vigente, las normas de contratación pública permiten la celebración de contratos interadministrativos mediante contratación directa, cuando existe conexidad funcional, idoneidad, capacidad jurídica y finalidad pública común entre las entidades intervinientes.

En concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos Hacemos Más", la Administración Municipal considera procedente celebrar un contrato interadministrativo para ejecutar el proyecto de mantenimiento, atención y modernización de las redes eléctricas en las infraestructuras públicas del municipio, contribuyendo a garantizar la seguridad de los usuarios, la protección de los bienes oficiales y la continuidad en la prestación de los servicios institucionales.

Las actividades objeto del presente contrato derivan del proceso de planeación, formulación y estructuración adelantado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, el cual comprendió la identificación de la necesidad pública, la definición de sus componentes técnicos (luminarias LED, tomas, tableros, medidores, cableado y demás elementos eléctricos), y la consolidación de los documentos técnicos, administrativos y financieros que soportan su viabilidad. Todo ello garantiza la adecuada planeación del proceso contractual, la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines perseguidos con la presente contratación.

2. OBJETO CONTRACTUAL: MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN LO CONCERNIENTE CON LAS REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA

Las actividades contempladas comprenden la ejecución de las siguientes intervenciones:

- Suministro, transporte e instalación de accesorios, luminarias LED de 50W, tubos LED, luminarias LED T8, tomas dobles con acometidas, cajas de breques, medidores de energía en gabinete, breques totalizadores, suiches, plafones, extensiones para equipos eléctricos y proyectores LED de 400W.
- Desmonte y entrega de lámparas y elementos eléctricos existentes que requieran reposición por deterioro o obsolescencia.
- Instalación de cableado y acometidas eléctricas desde las cajas de circuitos principales hasta los puntos de utilización.

PRESUPUESTO					
MANTENIMIENTO Y ATENCION A LAS INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS EN LO CONCERNIENTE CON LAS REDES ELECTRICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ANTIOQUIA.					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNID**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	Suministro, transporte e instalación de todos los accesorios como lampara (Lampara led de 50w, con temperatura de color 6500, flujo luminoso de 5300 Lm, ángulo de apertura 120°, reproducción de3 color IRC > 80, vida útil 50.000h, eficiencia de 106 lm/h, acabado gris, grado de protección IP 65, dimensiones LxWxH : 1476x80x70 mm, chasis de policarbonato, temperatura de operación Ta -15°C ~ +45°C, tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz, corriente de entrada 0,42 A a 120V, factor de potencia >0,90), y cableado; así como toda la mano de obra incluida para el desmonte y entrega de lámparas existentes, de la iluminación en los diferentes instalaciones del Municipio de San Jerónimo.	un	10	$ 277.420	$ 2.774.200
2	Suministro, transporte e instalación de tubos de 18 w, LED, T8 a 120 v, 60 Hz, luz blanca vidrio y sus respectivos accesorios para su correcto funcionamiento.	un	10	$ 25.004	$ 250.038
3	Suministro, transporte e instalación de luminaria de 20w LED, a 120 v, 60 Hz, T8 60 cm luz fría y sus respectivos accesorios para su correcto funcionamiento.	un	10	$ 36.425	$ 364.250
4	suministro, transporte e instalación de tomas dobles con su respectiva acometida eléctrica, desde caja de circuitos principal a 3m.	un	15	$ 177.175	$ 2.657.625

5	suministro, transporte e instalación de caja de breques con sus respectivos breques y acometidas de energía	un	4	$ 1.825.500	$ 7.302.000
6	suministro, transporte e instalación de medidor de energía en gabinete	un	4	$ 989.875	$ 3.959.500
7	suministro, transporte e instalación de breque totalizador y/o contactores para medidor de energía	un	10	$ 370.075	$ 3.700.750
8	suministro, transporte e instalación de suiche con su respectiva acometida eléctrica, desde caja de circuitos principal.	un	12	$ 177.175	$ 2.126.100
9	suministro, transporte e instalación de plafón con su respectiva acometida eléctrica, desde caja de circuitos principal.	un	10	$ 177.175	$ 1.771.750
10	suministro, transporte e instalación de extensiones para equipos eléctricos	un	10	$ 640.225	$ 6.402.250
11	suministro, transporte e instalación proyector de 400w protección IP 65, con Flujo Luminoso 40.200 Lm, Color de Luz 6500K, Tensión de Operación 100-240 V, Factor de Potencia >0.9, CRI >80, Vida Útil aprox Desde 50.000 Hrs.	un	16	$ 850.225	$ 13.603.600
	COSTO DIRECTO				$ 44.912.063
	AU 30%				$ 13.473.619
	TOTAL				$ 58.385.681

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES.**

4. ANÁLISIS DEL PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El precio estimado por la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE para la contratación del presente objeto asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE – ($58.385.681)** los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: **UN PAGO ANTICIPADO POR VALOR DEL 30% DEL CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y EL 70% RESTANTE MEDIANTE PAGOS ACTAS DE AVANCE DE OBRA Y/O ACTIVIDADES.**

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

Las obligaciones específicas del contratista que se derivan del presente estudio previo son las siguientes:

1. Legalizar el contrato dentro de los términos y condiciones establecidos.
2. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, cronograma, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con observancia de las normas técnicas, legales, ambientales, de seguridad y demás disposiciones aplicables.
4. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Cumplir con el cronograma de ejecución aprobado y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales.
6. Disponer del personal idóneo y suficiente para atender simultáneamente los diferentes frentes de trabajo que requiera la ejecución del contrato.
7. Garantizar que los materiales, equipos, procesos constructivos y procedimientos empleados cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y reglamentación vigente.
8. Ejecutar las obras o actividades de acuerdo con las cantidades, especificaciones y diseños aprobados, sin introducir modificaciones sin la autorización previa de la entidad contratante.
9. Informar oportunamente al supervisor o interventor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, proponiendo las alternativas técnicas que correspondan.
10. Presentar oportunamente los informes de avance, registros, soportes y demás documentos que sean requeridos para el seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual.
11. Atender de manera oportuna las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor o interventor del contrato.
12. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, avance, recibo, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
13. Implementar las medidas de señalización, manejo de tránsito, seguridad industrial, salud en el trabajo y prevención de riesgos que demande la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Proteger las redes de servicios públicos, la infraestructura existente y los bienes públicos o privados que puedan verse afectados por la ejecución de las actividades contratadas.
15. Reparar, por su cuenta y riesgo, los daños que cause durante la ejecución del contrato a bienes públicos, privados o a las redes de servicios públicos, cuando le sean imputables.
16. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás obligaciones legales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.
17. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables y ejecutar las medidas de manejo ambiental que correspondan durante la ejecución del contrato.
18. Mantener permanentemente el control de calidad sobre las actividades ejecutadas y corregir, sin costo adicional para la entidad contratante, las deficiencias que se identifiquen durante la ejecución o dentro del término de garantía.
19. Informar previamente la necesidad de ejecutar obras adicionales, mayores cantidades de obra o modificaciones técnicas, acompañando la correspondiente justificación y los análisis que resulten necesarios, sin ejecutarlas hasta obtener la autorización correspondiente.
20. Conservar organizados y disponibles todos los documentos técnicos, administrativos, financieros y legales relacionados con la ejecución del contrato, durante el término de ejecución y el tiempo previsto en la normatividad aplicable.
21. Presentar el informe final de ejecución junto con los documentos, registros, planos, memorias, manuales, certificados y demás soportes exigidos para el recibo y liquidación del contrato.

22. Entregar las obras o productos contratados en condiciones de calidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, a satisfacción de la entidad contratante.
23. Constituir, mantener vigentes y presentar oportunamente las garantías y pólizas exigidas en el contrato, efectuando sus modificaciones, ampliaciones, prórrogas o actualizaciones cuando sean requeridas durante la ejecución contractual.
24. Responder por la estabilidad, calidad, correcto funcionamiento y demás garantías derivadas de la ejecución del contrato, conforme a la legislación vigente y a las condiciones pactadas.
25. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor o interventor, siempre que se enmarquen dentro del objeto y alcance del contrato y de las disposiciones legales aplicables.
26. Ejecutar el contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, economía, eficiencia y calidad, garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

.

6. CRITERIOS DE LA SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE:

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N.º 04 del 04 de junio de 2025, en este tipo de procesos no resulta aplicable la evaluación mediante criterios de selección de la oferta más favorable, los cuales, de acuerdo con dicho Acuerdo, únicamente se aplican en los procesos de selección mediante Invitación con Pluralidad de Oferentes e Invitación Pública.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO:

Teniendo en cuenta que la contratación de **EDUOCCIDENTE** se deriva en su gran mayoría de los contratos celebrados con las entidades clientes, los riesgos inherentes a dichos contratos serán trasladados en su totalidad a los proveedores y/o aliados que apoyen la ejecución de los mismos contratos, a lo cual dichos proveedores y/o aliados deberán tener en cuenta los documentos establecidos para la entidad cliente donde se evidencie la matriz de riesgos y/o a la que tal efecto establezca **EDUOCCIDENTE**.

8. GARANTÍAS APLICABLES Y SUPERVISIÓN:

El contratista seleccionado deberá consignar como beneficiarios a la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, el Municipio de San Jerónimo – Antioquia.

a) Cumplimiento general del contrato, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que les imponga, por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá hasta la terminación y cuatro (4) meses más.

b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado concedido al contratista, si lo hubiere, por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba para la ejecución del contrato, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo.

c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del respectivo contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

d) Calidad de los elementos, equipos y correcta instalación de las redes eléctricas (o estabilidad y calidad de la obra/intervenciones, según aplique), por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo.

e) Responsabilidad civil extracontractual, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y duración igual al plazo del contrato.

9. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE:

El presente proceso se sujetará a las disposiciones del Acuerdo No. 004 del 04 de junio de 2025, y sus modificaciones.

JUAN CARLOS ROLDAN ORREGO.
Gerente General
Eduoccidente